

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**REF: APELACIÓN SENTENCIA- PROCESO
DE UNIÓN MARITAL DE HECHO DE
MARGOTH MÉNDEZ HERRERA EN
CONTRA DE NICÉFORO NARANJO DÍAZ
(RAD. 7481).**

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, que dentro el término legal se presentaron las respectivas alegaciones.

De otro lado y atendiendo lo previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso, habida cuenta de la complejidad que reviste el asunto puesto a consideración de este Despacho que requiere para su resolución, tiempo superior a seis meses; se prorroga por una sola vez y a partir de 4 de octubre de la presente anualidad, el término para resolver el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia.

NOTIFÍQUESE


JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado